



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

Nombre: TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
Clave: P06642
Dirección: ALVARO OBREGON COL: SAN PEDRO CENTRO NUM. EXT. 130 NUM. INT. CP. 45500 ENTRE Y
Ciudad: SAN PEDRO REGION CENTRO
R.F.C: TLAQUEPAQUE TES900403QX0
Tel/Fax: 36596095
Rep.Legal: ING. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ

PROVEEDOR

Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.23 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Solicitud(es): 37-171-2019 COMPRAS DE APOYO, SURTYTV, FASP
Oficio Autorización: FASP/E19/083/2019
Fecha Aviso Prov: 27/08/2019 No.de Justificación:
Tiempo Entrega: 22 DIAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (GENERAL)
Condición de Pago: 15 DIAS

CONDICIONES

PROG.	CANT. HASTA	U/M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	60.00	PAQUETE	PAPEL PARA ROTAFOLIO EN PAQUETE BLOCK MARCA 3M DE PAPEL PARA ROTAFOLIO POST-JT SUPER STICKY CON 30 HOJAS BLANCAS MEDIDA 63.5 X 76.2 CM. UN AÑO DE GARANTÍA	\$ 288.91	\$ 17,334.60
2	60.00	PAQUETE	PAPEL PARA ROTAFOLIO EN PAQUETE BLOCK MARCA FORTEC DE PAPEL PARA ROTAFOLIO CON 25 HOJAS BLANCAS MEDIDA 64.3 X 78 CM DE 68 GRS CLAVE RT-BL-64. UN AÑO DE GARANTÍA	\$ 220.93	\$ 13,255.80

RECIBIÓ ORIGINAL

Luis Alberto Salas Alvarez

PROVEEDOR	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
CLAUSSULAS DEL REVERSO	RICARDO GEOVANNI RODRIGUEZ NERI	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
CLAUSSULAS DEL REVERSO	RICARDO GEOVANNI RODRIGUEZ NERI	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se las denominará como LAS PARTES, documento que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que el presente contrato se origina con motivo de la solicitud de Abastecimiento que se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

a).- Que el presente contrato se origina con motivo de la solicitud de Abastecimiento que se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo sucesivo LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado LA PROPUESA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que deben en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que competieren y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo sucesivo denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito dirigido a EL PROVEEDOR, acto que se levantará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparezcan descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el término de validación en la

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el pago total o parcial:

a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-1302271-09, validada por LA DEPENDENCIA;

b) 2 (dos) copias del presente documento;

c) Original y Copia del Orden de Entero Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los efectos y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES y LA PROPUESA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 5%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintinueve días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESA o en el presente CONTRATO, o cuando EL PROVEEDOR presente el documento en original o copia certificada por el notario público con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al menos una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo establecido en el presente CONTRATO para la entrega de los bienes o servicios, que en su caso se encuentren en el domicilio del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

d) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

e) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

f) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

g) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

h) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

i) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

j) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

k) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

l) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

m) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

n) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

o) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

p) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

q) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

r) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

s) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

t) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

u) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

v) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

w) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

x) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

y) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

z) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AA) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AB) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AC) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AD) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AE) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AF) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AG) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AH) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AI) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AJ) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AK) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AL) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

AM) En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.